

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 036

PERIODO LEGISLATIVO 19 2006

EXTRACTO Sr. Roberto Carlos Perez. Nota.
ref. s/ cumplimiento de Ley Pcial N°
666. (Hornos piroliticos).

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

Sra. Presidente
LEGISLATURA PROVINCIAL
Sra. Angélica GUZMAN
S / D

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 641
29-06-06
HORA: 14:55
FIRMA: 

USHUAIA, 30 de Junio de 2006.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22/08/06
MESA DE ENTRADA
N° 036 Hs. 12:15 FIRMA: 

Podar Legislativo Provincial
1/2
FOLIO N°

Ref: s/ Cumplimiento Ley Provincial N° 666/05

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a todos los miembros de ese cuerpo legislativo a efectos de solicitarle no aplazar de modo alguno la decisión establecida en trasladar los hornos piro líticos de las ciudades fueguinas en el plazo que esa misma legislatura estipulo y cuyo vencimiento será el próximo 3 de agosto del año en curso.

Demás está argumentar un tema tan remanido que afecta la vida de los ciudadanos que vivimos en Barrios residenciales y densamente poblados, a pesar de que autorizaron a emplazar una empresa dedicada a la eliminación de residuos patológicos y desechos peligrosos, que funciona dentro del ejido urbano.

El plazo asignado por ese Cuerpo Deliberativo, fue meritudo considerando no tan solo las urgencias del traslado por los perjuicios de salud y medioambientales que causan, sino seguramente calculando un lapso de tiempo mas que razonable para efectuar el traslado.

Tanto las áreas técnicas del gobierno, es decir la Sub Secretaría de Recursos Naturales y todas sus dependencias técnicas y administrativas, como los propietarios de las empresas que desarrollan estas actividades, fueron notificados en tiempo y forma, y es de conocimiento público que el problema viene siendo mediatizado en todos los medios de comunicación masiva con mucho tiempo de antelación a la sanción y publicación de la ley en cuestión que lleva el N° 666/05.-

Quienes venimos conviviendo desde ya hace prácticamente 3 años este terrible despropósito, hemos intentado por todos los medios pacíficos y civilizados hacerles entender tanto a los empresarios, como a los funcionarios y responsables del Estado Provincial y Municipal de la gravedad y las consecuencias que produce la continuidad de estas plantas que operan este tipo de hornos para la eliminación de desechos peligrosos en áreas de alta concentración de asentamientos humanos.

No nos vamos a detener a dar explicaciones de carácter científicas, porque ya las hemos dado en su oportunidad, sostenidas con la palabra autorizada de científicos de primer nivel mundial sobre el tema. Tampoco nos preocupa el silencio de la Sub secretaria de Recursos Naturales, Ministerio de Salud o de las máximas autoridades del Estado Provincial y Municipal que vulneran derechos individuales y colectivos consagrados en la Constitución Nacional y Provincial.

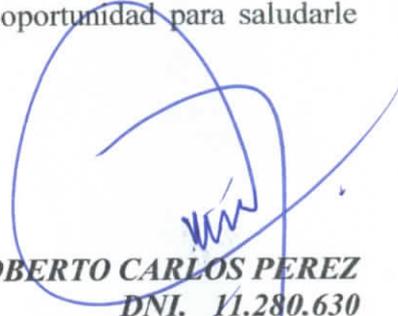
Es mi preocupación de ciudadano que ese mismo órgano legislativo que representa la voluntad del pueblo y que debe velar para que se cumplan las leyes y que ha tomado la decisión política acertada ordenando desplazar los equipamientos que generan daño a la salud humana en lugares densamente poblados habiendo otorgado un lapso de tiempo mas que razonable, puedan llegar a reconsiderar y rectificarse por razones administrativas modificando la decisión y otorgando una ampliatoria al plazo por pedido de los propietarios de estas empresas o bien por la ineficiencia o desidia de los funcionarios del poder ejecutivo que no cumplen con los deberes de funcionarios públicos a pesar de cobrar suculentos sueldos que surgen del erario público.-

Quienes vivimos en esos barrios y considerando el peligro que representa la continuidad en la operación de estos hornos piro líticos, desde ya rechazamos

cualquier prorroga en el tiempo para que estas empresas se retiren del lugar donde se encuentran operando en el ejido urbano.-

En la creencia que ese Cuerpo Legislativo estará a la altura de las circunstancias sosteniendo insoslayables derechos de los ciudadanos, damos por descontado la firmeza de la decisión adoptada en el año 2005 por el Cuerpo y el estricto cumplimiento de la Ley.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-



ROBERTO CARLOS PEREZ
DNI. 11.280.630
B° 60 Viviendas - Tira 6 - PB.
Ushuaia - Tierra del Fuego

1560 2106

Para recoger a la próxima sesión



Leg. ANGELICA GUZMAN
vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo